



STESV

20233361065161

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 15 de 2023

Señor  
**CARLOS RUEDA**  
@checarlos69

Bogotá - D.C.

**REF: Contrato IDU 1550-2018 “Construcción de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.” – Respuesta a derecho de petición radicado IDU No. 20231850841232. Inconformidad por inundación en Av. Calatrava.**

Respetado Señor Carlos:

Mediante el presente se da respuesta al derecho de petición con radicado de la referencia, con el cual manifestó su inconformidad al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de la red social Twitter con respecto a:

*“Cuándo terminarán el puente de la avenida El Rincón? 3 días con este lago cada vez más grande. Ayuda @idubogota”*

Al respecto, se solicitó a la interventoría SUPERVISIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. – SUPERING, un pronunciamiento al respecto. En respuesta, mediante correo electrónico del 9 de junio de 2023, la interventoría y el Contratista de Obra, allegó su pronunciamiento el cual se transcribe a continuación:

*“(...) La enunciada inundación se remonta, de acuerdo a registros y quejas recibidas por el contratista de obra a 2 eventos, el primero de menor magnitud que se presentó el pasado mes de abril de los corrientes, el cual fue atendido de manera inmediata solucionándose en menos de 1 hora posterior al evento y el último, de mayor incidencia y duración, se presentó durante la noche del 24/05/2023 y la madrugada del pasado 25/05/2023 dadas las intensas lluvias constantes que generaron un acumulado de más de 95 mm durante cinco (5) días seguidos, trayendo como consecuencia incrementos en los niveles de agua sobre la vía existente, saturación del suelo y por lo tanto mayores volúmenes de escorrentía pluvial, la emergencia fue solucionada alrededor de las 8 am del día 25/05/2023 gracias a los ingentes esfuerzos del personal en obra con el valioso y necesario apoyo de las entidades distritales como son Secretaría Distrital de Movilidad, Bomberos, EAAB y Policía Nacional,*

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

20233361065161

Informacion Publica

Al responder cite este número

restableciéndose completamente la movilidad de todo tipo de vehículos. Es importante resaltar que el evento en dicho sector se ocasionó por diversos factores, que sin orden de incidencia fueron los siguientes: 1) las altas e intensas lluvias que se presentaron en el sector en los 5 días previos al evento lo que saturó completamente el terreno. 2) la etapa actual del proyecto en dicho sector, al sur se encuentra en ejecución la construcción de un muro y al norte la construcción de la estructura granular y redes, dos actividades que se desarrollan mediante la instalación de materiales granulares que al ser fuertemente arrastrados ocasionaron el taponamiento del punto de drenaje existente de 6" frente al predio de la EAAB, generando la inundación de una parte de la vía Calatrava, situación que fue solucionada con la limpieza del punto afectado, y 3) la imposibilidad de manejar y realizar la debida entrega de las aguas lluvias de dicho sector, no solamente durante la construcción sino también de manera definitiva a un sistema de drenaje.

Actualmente el contratista de obra tiene dispuesto en el sitio las 24 horas una motobomba y la disponibilidad de personal permanente en el sitio de la emergencia a efectos de mitigar un nuevo evento como el acontecido el pasado 25/05/2023, al igual que continúa adelantando la limpieza permanente del punto de desagüe existente.

Sobre la fecha de terminación es preciso resaltar que la fecha de terminación del Contrato, etapa de construcción está pactada para el próximo 03/11/2023." Sic.

Así mismo, reporta la interventoría el estado actual de la vía en el punto donde se presentó la inundación, evidenciando las medidas tomadas:

"(...) la Interventoría presenta a continuación el registro fotográfico actualizado, donde se muestra el punto de drenaje existente de 6" a la altura del K1+140 del Eje A (frente al predio de la EAAB) debidamente despejado y la implementación de sacos de material para mitigar la caída de partículas de arrastre por efectos de lluvia a la vía existente; adicionalmente, se muestra el equipo motobomba de gran caudal de 6" con manguera de succión de 6 m de longitud y de salida de 15 m y la disponibilidad de personal permanente en el sitio de la emergencia a efectos de mitigar un nuevo evento:



STESV

20233361065161

Información Pública

Al responder cite este número



(...)" Sic.

De acuerdo con lo anterior, el instituto informa que se han tomado las medidas pertinentes para evitar que se vuelva a presentar este tipo de eventos en el área de la Av. Calatrava; así mismo, y como medida de prevención adicional, el contratista de obra dispuso de un equipo de bombeo y personal permanente, con el fin de que, en caso de presentarse altas precipitaciones, se logren mitigar sus efectos de manera inmediata y así evitar la afectación a la comunidad.

Para cualquier inquietud relacionada con el proyecto IDU-1550-2018, el contratista de obra CONSORCIO SAN PATRICIO, tiene habilitado dentro del área del proyecto un Punto IDU para la atención general de la comunidad, ubicado en la carrera 90 C No. 127C-43 (primer piso), teléfono 4673071, celular 3184320642, correo electrónico: [atencion.avrincon@ohl.com.co](mailto:atencion.avrincon@ohl.com.co), donde será atendido en el horario de lunes a viernes de

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

**20233361065161**

Información Pública

Al responder cite este número

8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 pm a 5:00 p.m., por el personal del proyecto, quienes cuentan con toda la información y con gusto aclararán las dudas que tenga al respecto.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 15-06-2023 09:32 AM

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: Cristhian Camilo Orjuela Giraldo-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



**ISO 22301**  
LL-C (Certification)  
572421

